



NIT 816000558-8

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE AUTO NO.0178 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

OFICINA ASESORA JURÍDICA
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO

La suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira, como responsable del Subproceso de Control Disciplinario Interno del Instituto de Movilidad de Pereira,

Se permite notificar el contenido del Auto No.0178 de 10 de noviembre de 2021, por medio del cual se declara la nulidad del Auto No. 0165 de 19 de octubre de 2021, mediante el cual se declaró una nulidad de oficio del Auto de 10 septiembre de 2019, que ordenó una Indagación Preliminar en contra de la señora **LUZ YUDI SANTANA TASCON**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

QUEJOSO:	INFORME DE SERVIDOR PÚBLICO
EXPEDIENTE:	1127-2019
INVESTIGADO:	LUZ YUDI SANTANA TASCON
CARGO:	AGENTE DE TRÁNSITO
ENTIDAD:	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
FECHA QUEJA:	13-03-2019
FECHA HECHOS:	04-03-2019
ASUNTO:	AUTO NO. 0165 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NULIDAD DE OFICIO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de manera oficiosa la nulidad inclusive desde el Auto No.0165 de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la validez de la indagación preliminar No. 1127-2019 integralmente en sus 20 folios

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a los sujetos procesales la determinación tomada en tal providencia, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, que se deberá interponer y sustentar por escrito dentro de los tres días siguientes a la última notificación. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.



NIT 816000558-8

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE AUTO NO.0178 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

En caso de que no pudiese notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos previstos por el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

Se fija el día veintiséis (26) de noviembre de 2021

MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

Se desfija el día dos (02) de diciembre de 2021.

MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA